

BASES CONCURSO DIRECTORES CENTROS DE SALUD COMUNA DE LO ESPEJO AÑO 2023

1. Llámese a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Director(a) de los Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal de Lo Espejo, Centro de Salud Familiar Dr. Julio Acuña Pinzón y Centro de Salud Clara Estrella, por una jornada de 44 horas, dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo.
2. Apruébense las siguientes Bases para concurso público de antecedentes.

Bases de Concurso Público para Directores de CESFAM comunales:

1. Introducción
2. De la vacante a proveer
3. De las remuneraciones
4. De los requisitos del cargo
 - 4.1 Requisitos Legales
 - 4.2 Requisitos específicos
 - 4.2.1 Formación
 - 4.2.2 Conocimiento determinados
5. Perfil del cargo
 - 5.1 Objetivo del cargo
 - 5.2 Funciones principales
 - 5.3 Funciones específicas
 - 5.4 Competencias del cargo
6. De los antecedentes para la postulación
7. De la comisión
8. Revisión de Antecedentes
9. Etapas del Concurso y Factores de Evaluación
 - 9.1 Análisis Curricular
 - 9.1.1 Formación profesional
 - 9.1.2 Experiencia profesional
 - 9.1.3 Entrevista Comisión del Concurso
 - 9.2 Puntajes de los Factores
10. De la publicación
11. Del retiro de Bases
12. De la recepción
13. De la entrevista
14. De los plazos de la comisión
15. Del resultado del concurso
16. De las disponibilidades
17. Aspectos administrativos



1. INTRODUCCIÓN

En el marco de lo establecido por la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Decreto N° 1.889 del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por dicha ley, se llama a concurso público para proveer los cargos de Director de los Centros de Salud Familiar (CESFAM) de la comuna, que se indican.

La presente convocatoria es un Concurso Público, amplio, público y abierto a todas las personas que cumplan los requisitos legales para desempeñar los cargos concursados, rigiéndose todos los postulantes por las presentes Bases y asegurando la Municipalidad de Lo Espejo condiciones de igualdad y transparencia.

El concurso tiene por objetivo seleccionar profesionales idóneos para el desempeño del cargo de Director y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán los antecedentes de estudio, formación profesional (capacitación), experiencia laboral y competencia profesional de los postulantes en relación al perfil ocupacional y los requisitos definidos para el cargo. Los Directores seleccionados deberán cumplir las labores de dirección de los establecimientos de salud de la comuna, de acuerdo a las potestades establecidas en la Ley N° 19.378 que establece el “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, Decreto Supremo N° 1.889 de 1995, del Ministerio de Salud que aprueba el “Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto APS” y demás normativas vigentes establecidas.

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS.

- **Visión Estratégica:** Capacidad para detectar y analizar las señales sociales, políticas, económicas, ambientales, tecnológicas, culturales y de política pública, del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la planificación estratégica y gestión institucional. Habilidad para aplicar una visión global de su rol en la institución, lejos de los intereses personales, promoviendo el desarrollo del sector y del país. Respeto y coherencia con la función pública que deberá realizar y por la adecuada representación territorial de la institución en que trabaja.
- **Gestión y Logro:** Capacidad para generar y coordinar estrategias que aseguren resultados eficientes, eficaces y de calidad para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, movilizandando a las personas y los recursos disponibles. Habilidad para evaluar, monitorear y controlar los procesos establecidos, aportando en la mejora continua de la organización. Orientación a la ejecución de la tarea con eficacia y calidad; además de un adecuado manejo de las relaciones con jefaturas directas, pares y subalternos. Manejo óptimo del estrés y la tolerancia a la frustración.
- **Liderazgo Externo y Articulación de Redes:** Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones. Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y para lograr resultados interinstitucionales.



- **Manejo de Crisis y Contingencias.** Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización, y al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, responsables, respetuosas y oportunas; ceñidas al marco institucional público.
- **Comunicación Efectiva.** Habilidad y actitud para establecer canales de comunicación efectivos con jefaturas, miembros de un equipo u otras personas, tanto internas como externas a la organización; con el fin de transmitir ideas o mensajes con claridad y respeto, asegurando su comprensión, recepción y entendimiento por parte de su interlocutor. Incluye la utilización eficiente de distintos medios de comunicación.
- **Liderazgo Interno y Gestión de Personas.** Capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión institucional. Es capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando cohesión y espíritu de equipo. Asegura que en el Sector que coordina, prevalece el buen trato y condiciones laborales dignas, promoviendo buenas prácticas laborales.
- **Innovación.** Capacidad para proyectar la institución y enfrentar nuevos desafíos, transformando en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporando en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas visiones y prácticas; evaluando y asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

2. **DE LA VACANTE A PROVEER:** Los cargos que son llamados a concurso son los siguientes:

Cargo	Jornada Semanal	Categoría	Establecimiento
Director de Establecimiento de Atención Primaria de Salud.	44	"A" y "B" y otros profesionales certificados, según Ley N.º 19.378.	Centro de Salud Familiar Dr. Julio Acuña Pinzón.
Director de Establecimiento de Atención Primaria de Salud.	44	"A" y "B" y otros profesionales certificados, según Ley N.º 19.378.	Centro de Salud Familiar Clara Estrella

3. **DE LAS REMUNERACIONES**

Constituyen remuneración para los efectos del concurso las contempladas en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, según la categoría y nivel.

4. **DE LOS REQUISITOS DEL CARGO**

Podrán postular al concurso público, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos que establece el artículo 13 y 33 de la Ley N° 19.378. Estos son:



4.1 REQUISITOS LEGALES

a) Ser ciudadano.

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la Ley N° 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos. (Art. 9 Decreto N° 1889/95)

b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente.

c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

d) Cumplir con requisito señalado en artículo N° 6 de Ley 19.378.

e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Para los efectos del concurso, los requisitos establecidos en las letras a), b), c) y d) serán acreditados por el postulante, mediante certificados oficiales auténticos o legalizados ante notario. Asimismo, los requisitos contemplados en las letras e) y f), serán acreditados mediante declaración jurada del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

4.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

4.2.1 FORMACIÓN

a) Estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

- Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos – Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos – Dentistas;
- Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos y
- Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

4.2.2 CONOCIMIENTOS DETERMINADOS

a) Dominio del marco legal referido al sistema de Atención Primaria de Salud Municipal.

b) Conocimientos generales sobre Administración y/o Gestión de Establecimientos de Atención primaria de Salud Municipal.

c) Conocimiento de Gestión y manejo de Recursos Humanos.

d) Conocimientos sobre Modelo de Salud Familiar.

e) Conocimientos referidos a la estructura, organización y procedimientos internos de la Municipalidad.

f) Manejo en la utilización de herramientas computacionales, como procesadores de textos, planillas de cálculo y correo electrónico a nivel de usuarios.



5. PERFIL DEL CARGO

5.1 OBJETIVO DEL CARGO

Al /la Director/a de ambos Centros de Salud Familiar le corresponderá administrar el establecimiento coordinando las acciones que en él se realizan, considerando la normativa vigente, como asimismo ejecutar, con los recursos asignados, las acciones integradas de salud comunal que deba cumplir en el ámbito de su competencia, de conformidad con las políticas, normas, planes y programas a que ellas deban sujetarse y bajo la supervisión y control del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo y las políticas emanadas del Servicio de Salud Metropolitano Sur del Ministerio de Salud.

5.2 FUNCIONES PRINCIPALES

- a) Programar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar todas las actividades del establecimiento, para que éstas se desarrollen de modo regular y eficiente, conforme al cumplimiento de los programas ministeriales en la materia, a las leyes y normativas vigentes y bajo indicadores de gestión de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las tareas definidos en materia de Salud para la Comuna de Lo Espejo.
- b) Dirigir y coordinar el equipo profesional, técnico, administrativo y auxiliar del establecimiento para el mejoramiento de la calidad de los procesos y procedimientos administrativos, optimizando los productos que se esperan de él.
- c) Articular la gestión del establecimiento logrando un alto nivel de eficiencia, orientando la gestión hacia la satisfacción de los usuarios y al cumplimiento de los objetivos y metas sanitarias definidas.

5.3 FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Realizar la dirección técnica y administrativa del establecimiento, delegando en los equipos las acciones necesarias para un funcionamiento eficiente de éste.
- b) Dirigir eficientemente los recursos financieros, materiales y tecnológicos puestos a disposición del establecimiento respectivo, orientando su tarea hacia la gestión y administración para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población a cargo.
- c) Desarrollar una gestión orientada a dar satisfacción a los usuarios a través de la cartera de prestaciones y al cumplimiento de los objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, en Compromisos de Gestión, Convenios y Programas complementarios, definidos para el Centro.
- d) Desarrollar las acciones que permitan un servicio de atención de calidad y seguridad a usuarios y usuarias, un buen trato con los funcionarios y con los usuarios.
- e) Activar y posibilitar el trabajo intersectorial, la coordinación con otros Centros de Salud Comunal u otras redes de salud vigente.
- f) Generar acciones para un buen clima laboral, implementando las acciones para el funcionamiento de canales de comunicación e instancias de diálogo con el personal de su dependencia.
- g) Supervisar la implementación de la política y directrices sobre recursos humanos y gestión de personas, emanada del Departamento de Salud y de la Ilustre Municipalidad, especialmente en relación a



- contrataciones, dotaciones, sistema de asistencia, capacitación, evaluación del desempeño, Higiene y Seguridad, y Remuneraciones.
- h) Evaluar permanentemente el desempeño y logros del personal a cargo, comunicando oportunamente de ello y efectuando el registro con anotaciones que corresponda en sus respectivas hojas de vida o los instrumentos que se encuentren aprobados para ello.
 - i) Resguardar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles, realizando las mantenciones y mejoras que permitan un funcionamiento efectivo y eficiente.

5.4 COMPETENCIAS DEL CARGO

COMPETENCIA	DESCRIPCIÓN
LIDERAZGO	• Capacidad para liderar equipos de trabajo, actuando como facilitador y coordinador. • Estilo de dirección flexible y situacional, reconociendo los logros de los demás y delegando convenientemente. • Habilidad para desarrollar y dirigir personas, capaz de emprender acciones eficaces para mejorar el desempeño de los demás. • Capacidad para comunicar a los otros lo que es necesario hacer y lograr que cumplan, teniendo en mente los objetivos organizacionales a largo plazo.
TRABAJO EN EQUIPO	• Capacidad para coordinar e incentivar el trabajo en equipo en torno a metas y tareas. • Capacidad para estructurar situaciones de participación y colaboración • Habilidad para distribuir tareas y responsabilidades de acuerdo a potencialidades de los miembros del equipo. • Capacidad para otorgar refuerzos e incentivos adecuados para cada miembro del equipo, reconociendo y valorando sus logros.
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO	• Habilidades administrativas para el seguimiento y monitoreo de procesos en ejecución. • Capacidad para orientar, apoyar, asesorar y retroalimentar técnicamente los procesos en desarrollo. • Habilidad para la planificación, control, análisis y diseño de procesos y estrategias de trabajo.
COMPETENCIAS TÉCNICAS	• Conocimientos técnicos y profesionales del área de la gestión y administración de establecimientos de atención primaria de salud. • Conocimientos técnicos y profesionales en medicina familiar. • Conocimientos en normativa legal sobre de atención primaria de salud.

6. DE LOS ANTECEDENTES PARA LA POSTULACIÓN

Se exigirá a los postulantes la presentación de los siguientes antecedentes, adicionalmente a la acreditación de todos los requisitos indicados en el punto N° 4 y en el siguiente orden:

- Ficha de Postulación (proporcionada por el Departamento de Salud Comunal, revisar punto 10 de las bases).
- Curriculum Vitae.
- Título o certificado de título profesional correspondiente, emitido por universidades o institutos profesionales reconocidos por el Estado, sean originales o legalizados ante notario.
- Fotocopia Cédula de Identidad, por ambos lados.
- Certificado de Situación Militar, según corresponda (con una data no superior a treinta días anteriores a la fecha de entrega de la documentación).
- Declaraciones juradas simples que se refieran a las letras e) y f) del número cuatro puntos uno de estas bases.
- Certificado Médico que acredite salud compatible con el cargo (con una data no superior a treinta días anteriores a la fecha de entrega de la documentación).
- Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de la Superintendencia en los casos que correspondan.
- Relación de Servicios o Certificados de Antigüedad originales, que indiquen claramente la calidad jurídica de contratación, cargos, los períodos trabajados y referencias laborales, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o Jefe de Personal.
- Certificado de calificaciones o evaluación de desempeño, o cartas de referencias del empleador anterior, correspondiente a los 3 últimos años, que acrediten un desempeño adecuado.
- Certificados de perfeccionamiento, y estudios de post título o post grado, otorgados por organismos reconocidos por el Ministerio de Educación, sean originales o legalizados ante notario, aprobados y que contenga el nombre de la institución que los impartió.
- Otras certificaciones (Ej.: Seminarios, cursos, etc.) que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación pertinentes. En todos, se deberá indicar en forma clara la cantidad de horas y el nombre de la institución que los impartió, sean originales o legalizados ante notario.

7. DE LA COMISION

La Comisión del Concurso, en virtud de las facultades dispuestas en el Artículo 35 de la Ley 19.378, se encargará de los avisos necesarios. El aviso será publicado y difundido en un plazo no inferior a 30 días de antelación a la recepción de los antecedentes.

Asimismo, la Comisión será la encargada de velar por la correcta realización del Concurso. En primera instancia, verificarán el cumplimiento de los requisitos legales y antecedentes solicitados en las bases, descartando todos aquellos postulantes que no reúnan los requisitos requeridos. Ejecutará las entrevistas personales, emitirá las actas de todos los acuerdos y finalmente confeccionará el informe final detallando los puntajes de cada postulante.

Se deja constancia que se podrá verificar la autenticidad de los documentos que presenten los postulantes y, si se estima conveniente, se podrá requerir mayores antecedentes y referencias.

Si se comprobare falsedad de alguno de los documentos entregados por los postulantes, éste será eliminado en forma inmediata y definitiva del concurso, lo cual, le será notificado por escrito, reservándose la Municipalidad de Lo Espejo el derecho de tomar las acciones legales pertinentes.

Esta comisión estará conformada por:

- El (la) Jefe del Departamento de Salud de Lo Espejo.
- Director de otro establecimiento de la comuna, elegido por sorteo entre sus pares. En caso de que actual director postule a su centro de salud, se sorteará entre los demás pares que no hayan postulado.
- Director de Atención Primaria del Servicio de Salud Metropolitano sur o su representante, en calidad de Ministro de Fe.

Estarán inhabilitados para formar parte de la Comisión quienes tengan, con cualquiera de los postulantes, una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y tercero por afinidad. Ante esta situación, la persona afectada deberá comunicar por escrito al Jefe (a) del Departamento de Salud, al momento de tomar conocimiento de la inhabilidad que lo afecta.

Todas aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases, deberán ser resueltas por la comisión del concurso de conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 19.378 y sus normas complementarias o supletorias.

8. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria para el concurso, se procederá a la revisión por parte de la Comisión, del cumplimiento de los requisitos legales de los candidatos, de acuerdo a los antecedentes entregados. Para lo anterior contará con el apoyo de la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Salud. En esta etapa, se verificará el cumplimiento de los requisitos formales de postulación. Estos requisitos son los detallados en el punto 6 de estas Bases. El no cumplimiento de los requisitos legales o la no presentación de los antecedentes en las condiciones y forma solicitada en las presentes será causal de eliminación del proceso de selección.

9. ETAPAS DEL CONCURSO Y FACTORES DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de los postulantes será en consideración a:

1. Evaluación de Estudios (Formación y Capacitación)
2. Experiencia Laboral
3. Evaluación Psicolaboral y Entrevista Personal



Debiendo calificar cada factor, acorde al puntaje obtenido según la siguiente pauta de evaluación. Correspondiendo a la Comisión del concurso verificar los puntajes en cada una de ellas.

9.1 ANÁLISIS CURRICULAR

La Comisión procederá a realizar la revisión curricular de aquellos candidatos que hayan cumplido con los requisitos formales de postulación. Asignando un puntaje determinado a cada una de ellas.

9.1.1 EVALUACIÓN DE ESTUDIOS

Perfeccionamiento y cursos de formación inherentes al cargo.

En este factor únicamente se evaluarán y consideran Magister, Diplomados y cursos específicos para el cargo al que se postula y que estén vinculados con: Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, Administración de Recursos Humanos, Físicos y Financieros en Salud, Gestión en Salud, Gestión de Calidad y Acreditación en Salud, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Liderazgo de equipos de Salud, otros afines y/o Especialidad en Medicina Familiar o Salud Pública y utilización de herramientas computacionales, como procesadores de textos, planillas de cálculo.

PAUTA DE EVALUACIÓN

1. FORMACIÓN PROFESIONAL: PONDERACIÓN 30 %

1.1. Número de horas de perfeccionamiento de los cursos relacionados el área de salud.

CURSOS DE CAPACITACIÓN	TOTAL DE HORAS	PUNTOS
Cursos relacionados con el área de salud:	0	0
	Hasta 24 horas	4
	Mayor a 25 y hasta 32 horas	6
	Mayor a 33 y hasta 40 horas	10
	Mayor a 41 y hasta 79 horas	14
	Mayor a 80 y hasta 99 horas	16
	100 y más horas	20
DIPLOMADOS	TOTAL DE HORAS	PUNTOS
Diplomados – Postítulos relacionados con el área de salud:	0	0
	Entre 100 y 199 horas	10
	Mayor a 201 y hasta 400 horas	15
	Mayor a 401 y hasta 600 horas	20
	Mayor a 601 y hasta 800 horas	25
	Mayor a 801 y hasta 1000 horas	30
	Mayor a 1001 y más horas	35



POSTÍTULO Y/O MAGISTER	TOTAL DE HORAS	PUNTOS
Magister relacionados con el área de salud:	0	0
	Mayor a 1000 y más horas	45

TOTAL TEÓRICO VARIABLE 100 PUNTOS

9.1.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL

Este factor comprende los años de experiencia laboral ejerciendo cargos de jefatura en APS que implique tener personal a cargo y ser responsable de los procesos del área que dirige y la experiencia laboral en años trabajados en atención primaria de salud.

PAUTA DE EVALUACIÓN

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL: PONDERACIÓN 40%.

2.1. Cargos directivos, jefaturas en APS y/o Sector Público de Salud.

CARGO DE JEFATURA	TOTAL AÑOS	PUNTOS
Cargos directivos, jefaturas en APS y/o Sector Público de Salud:	0	0
	2 – 3 años	10
	4 - 5 años	20
	6 - 7 años	30
	8 – 9 años	40
	10 a más	50

2.2 Experiencia en laboral en el área de Atención Primaria de Salud.

CARGO DE JEFATURA	TOTAL AÑOS	PUNTOS
Años de Servicio en Establecimientos de Atención Primaria de Salud:	0	0
	2 – 3 años	10
	4 - 5 años	20
	6 - 7 años	30
	8 – 9 años	40
	10 a más	50

TOTAL TEÓRICO VARIABLE

100 PUNTOS



9.1.3 EVALUACIÓN PSICOLABORAL Y ENTREVISTA ANTE LA COMISIÓN DEL CONCURSO

Se evaluará este factor a partir de la aplicación de test psicolaboral con su pauta de evaluación, el detalle de las evaluaciones es de carácter confidencial y no podrá ser relevado al postulante, la comisión del concurso realizará las entrevistas de conocimientos, habilidades de los postulantes en forma individual.

PAUTA DE EVALUACIÓN

3. ENTREVISTA PERSONAL: PONDERACIÓN 30%

3.1. Rasgos de la personalidad (se miden en test psicolaboral)

CARACTERÍSTICAS	PUNTOS
No recomendable	0
Recomendable con Observación	25
Recomendable	50

3.2. Capacidad de Administración, Gestión y Visión Estratégica (se mide en entrevista personal).

NIVEL	PUNTOS
Insuficiente	0
Suficiente	10
Bueno	15
Excelente	25

3.3. Conocimientos Técnicos, Legales en APS y Salud Pública (se mide en entrevista personal)

CONOCIMIENTOS	PUNTOS
Insuficiente	0
Suficiente	10
Bueno	15
Excelente	25

3.4. Liderazgo y Conducción de Equipos (se mide en entrevista personal)

CONOCIMIENTOS	PUNTOS
No tiene	0
Suficiente	10
Bueno	15
Excelente	25

TOTAL TEÓRICO VARIABLE

100 PUNTOS

9.2 PUNTAJES DE LOS FACTORES

FACTOR	TOTAL PUNTAJE	PONDERACIÓN
FORMACION PROFESIONAL	100	20 %
EXPERIENCIA LABORAL	100	40 %
ENTREVISTA PERSONAL	100	40 %

Se considera postulante idóneo aquel que alcance como mínimo 60% de ponderación sumando los factores 1, 2 y 3 señalados en la pauta de evaluación.

10. DE LA PUBLICACIÓN

La difusión se realizará en un periódico de circulación nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley N°19.378, dentro de los días 12 al 18 de junio de 2023.

El aviso deberá contener a lo menos la identificación de la municipalidad solicitante, las características del cargo, los requisitos para su desempeño, la individualización de los antecedentes requeridos, la fecha, lugar de recepción de éstos, las fechas y lugar en que se tomarán las pruebas de oposición si procediere, y el día en que se resolverá el concurso.

11. DEL RETIRO DE BASES

Para los efectos de la postulación los candidatos deberán retirar las Bases del Concurso de Antecedentes y ficha de postulación, en el Departamento de Salud de la Comuna, ubicado en Avenida Américo Vespucio N° 3181 Comuna de Lo Espejo en horarios de 10:00 a 13:30 horas entre los días 19 al 23 de junio de 2023 y en la página web www.loespejo.cl.

12. DE LA RECEPCIÓN

La recepción de antecedentes se hará en el Departamento de Salud de la Comuna ubicado en Avenida Américo Vespucio N° 3181 Comuna de Lo Espejo, entre los días 20 al 25 de julio de 2023, de 09:00 a 13:30 horas (días hábiles).

Para el caso de los títulos profesionales y certificados de cursos se aceptarán copias simples, siempre que sean cotejables con el original en momento de la recepción.

Los documentos deben aparecer en orden de acuerdo a lo detallados en el punto 6 de estas Bases, no se permitirá postulaciones parciales, ni entrega de antecedentes posteriores a la fecha de entrega de los documentos requeridos para postular.



La fecha de recepción de antecedentes quedará consignada en la copia de la ficha de postulación de la cual se le hará entrega al postulante.

13. DE LA ENTREVISTA

Una vez que la Comisión de Concurso evalúe los antecedentes del postulante y reúna los requisitos para el cargo, éste será citado a entrevista, la cual será debidamente comunicada telefónicamente y vía correo electrónico. Estas se realizarán entre los días 31 de julio al 3 de agosto de 2023 (días hábiles).

Dependiendo del número de personas que se presente al concurso serán extendidas o disminuidas las fechas de las entrevistas.

La falta de presentación del postulante a la hora señalada para la entrevista significará la renuncia al concurso y no dará lugar a justificaciones posteriores.

14. DE LOS PLAZOS DE LA COMISION

La Comisión evaluadora de Antecedentes una vez aplicado el instrumento de selección, dispondrá de 04 (cuatro) días hábiles para analizar y evaluar la presentación de los postulantes, enviar la terna de los postulantes y emitir un informe debidamente fundamentado, que dé cuenta en detalle de los puntajes, todo lo cual será remitido a la Srta. Alcaldesa.

Serán seleccionados los postulantes que sean considerados como los más idóneos, tomando en cuenta la pauta de evaluación contenida en estas bases.

15. DEL RESULTADO DEL CONCURSO

Dentro de la nómina propuesta, a la Srta. Alcaldesa, seleccionará a la persona que ocuparán las vacantes de llamado a concurso, para lo cual contará con un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de recepción del informe, para definir el resultado del concurso con la elección del postulante, según normativa vigente, debiendo resolverse el concurso con fecha 17 de agosto de 2023. El (la) seleccionado (a) será notificado por escrito personalmente con fecha 18 de agosto de 2023, señalando la fecha en que deberá asumir sus funciones. El postulante seleccionado aceptara o rechazara la elección en el plazo de 01 día hábil siguiente a la fecha de notificación.

Si el (la) postulante seleccionado (a) no acepta o no asume sus funciones en la fecha establecida, y dentro del plazo indicado, quedará sin efecto su nombramiento por el solo ministerio de la Ley. En este evento la Srta. Alcaldesa podrá seleccionar de inmediato para el cargo, a alguno de los otros postulantes de la terna, quien, a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el punto anterior.



El Concurso se podrá declarar desierto en los siguientes casos:

- Falta de postulante.
- Ningún concursante cumple todos los requisitos legales, reglamentarios y técnicos, establecidos en las bases del concurso y ley 19.378 y sus modificaciones.
- De no existir al menos un postulante por CESFAM que cumplan con el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo.

16. DE LAS DISPONIBILIDADES

Por razones de buen servicio, el postulante seleccionado en el concurso de antecedentes, deberá tener disponibilidad inmediata para ejercer sus labores a partir del 01 de septiembre de 2023.

17. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- a. El nombramiento de Director/a de Establecimiento de atención primaria de salud municipal tendrá una duración de tres años en conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".
- b. Con la debida antelación se llamará a concurso público de antecedentes, pudiendo postular el Director/a que termina su período.
- c. El postulante que tenga contrato indefinido regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en la dotación comunal, volverá a desempeñarse en dicha calidad sin necesidad de concurso y, hasta por igual número de horas que tenía contratadas antes de ejercer la función de Director, en el evento que habiendo re-postulado no resulte seleccionado en el concurso público respectivo o no vuelva a postular a dicho cargo.
- d. Cualquier situación no prevista en las Bases del Concurso, será resuelta por la Comisión del Concurso
- e. En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de dicha ley se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la Ley N°18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.
- f. El cómputo de los plazos establecidos en esta convocatoria y para la resolución del Concurso Público, serán de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

